

en la utilización privativa regulados en esta ordenanza o titulares de concesiones administrativas u otras autorizaciones legales, que no cuenten con la oportuna licencia municipal, deberán solicitar la misma y cumplir los trámites legales que resulten de aplicación.

8º.3.- Una vez autorizada la ocupación sobre los bienes a que se refiere esta ordenanza, o establecida la misma, si no se determinó con exactitud la duración de la autorización que conlleve el aprovechamiento o la utilización privativa, se entenderá prorrogada a efectos de esta ordenanza, hasta que se presente la declaración de baja por los sujetos pasivos.

8º.4.- La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

8º.5.- Se podrán establecer convenios de colaboración con organizaciones representativas de los sujetos pasivos, o con entidades que deban tributar por los hechos imposables previstos en esta ordenanza, con el fin de simplificar los procedimientos de declaración, liquidación o recaudación.

#### Artículo 9º.- Infracciones.

Las infracciones de esta ordenanza y defraudaciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia. Constituyen casos especiales de infracción, calificados de defraudación:

a) La realización de algún aprovechamiento o utilización privativa de los regulados por esta ordenanza, sin la necesaria licencia municipal.

b) La ocupación del dominio público local excediendo los límites fijados en la licencia.

La imposición de sanciones no impediría, en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 1º de enero de 2007, permaneciendo en vigor para ejercicios sucesivos hasta su modificación o derogación expresa.

Pesquera, 7 de febrero de 2007.—El alcalde, Domingo Fernández González.—El secretario (firma ilegible).

#### ANEXO DE TARIFAS

TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR PARTE DE EMPRESAS OPERADORAS DEL SECTOR ELÉCTRICO, TELECOMUNICACIONES E HIDROCARBUROS.

ELEMENTOS	OCUPACIÓN	PRECIO M2	COEFICIENTE	TOTAL
Transformador o similar	-----	-----	-----	90 euros
Riel	1,5 m <sup>2</sup>	1,31	10	19,65 euros
Poste	4	1,31	10	52,40 euros
Cable/Tubería	1	1,31	10	13,10 euros
Palomilla	1	1,31	10	13,10 euros
Caja de amarre/Caja de empalme	1,5	1,31	10	19,65 euros
Torre metálica inferior a 12 m <sup>2</sup>				340 euros
Torre metálica superior a 12 m <sup>2</sup>				480 euros
Cada antena telefonía móvil				1.482,53 euros

07/2505

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

##### *Resolución de delegación de funciones de la alcaldesa*

Por Resolución de la Alcaldía de 7 de febrero, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, en el teniente de alcalde don Pedro Cano Sierra, todas las competencias atribuidas a la Alcaldía durante el período comprendido entre los días 8 de febrero y 14 de febrero, ambos incluidos, por ausencia de la señora alcaldesa del municipio de Ampuero.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

Ampuero, 7 de febrero de 2007.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

07/2761

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

##### *Decreto de delegación de funciones de la alcaldesa*

Doña María Teresa Noceda Llano, alcaldesa del Ayuntamiento de Comillas, estando prevista mi ausencia temporal de éste término municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, estando prevista mi ausencia del término municipal entre los días 12 y 13 de febrero de 2007; por decreto de fecha 9 de febrero de 2007, he resuelto delegar en don José Lamadrid Álvarez, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento las competencias propias de esta Alcaldía, durante dichos días 12 y 13 de febrero ambos inclusive; con excepción de las delegadas en la Junta de Gobierno Local y en los Concejales Delegados.

Comillas, 9 de febrero de 2007.—La alcaldesa, María Teresa Noceda Llano.

07/2760

### — 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS —

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

*Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición, a plazas de la categoría profesional Analista de Laboratorio perteneciente al grupo C-5, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, a plazas de la categoría profesional "Analista de Laboratorio", perteneciente al grupo C-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/55/2006, de 7 de junio ("Boletín Oficial de Cantabria" número 113, de 13 de junio), procede hacer público el nombre del aspirante aprobado.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

## RESUELVO

Primero.- Declarar que doña María Ángeles Gutiérrez González, con D.N.I. 13.751.777-P ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición, de plazas de la categoría profesional "Analista de Laboratorio", conforme establece el apartado 13.1 de la Orden PRE/55/2006, de 7 de junio, que regulaba la convocatoria.

Segundo.- Otorgar a la citada aspirante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar los documentos relacionados en el apartado 13.1 de la Orden PRE/55/2006, de 7 de junio ("Boletín Oficial de Cantabria" número 113, de 13 de junio) .

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29 de Santander.

Sirva la presente Resolución como notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 7 de febrero de 2007.-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

07/2251

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

*Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico de Artes Gráficas perteneciente al grupo C-5, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, a plazas de la categoría profesional "Técnico de Artes Gráficas", perteneciente al grupo C-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/54/2006, de 7 de junio ("Boletín Oficial de Cantabria" número 113, de 13 de junio), procede hacer público el nombre del aspirante aprobado.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

## RESUELVO

Primero.- Declarar que don Javier Orcajada Guisasola, con D.N.I. 30.623.820-X, ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante oposición, de plazas de la categoría profesional "Técnico de Artes Gráficas", conforme establece el apartado 13.1 de la Orden PRE/54/2006, de 7 de junio, que regulaba la convocatoria.

Segundo.- Otorgar al citado aspirante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar los documentos relacionados en el apartado 13.1 de la Orden PRE/54/2006, de 7 de junio ("Boletín Oficial de Cantabria" número 113, de 13 de junio) .

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la

Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29 de Santander.

Sirva la presente Resolución como notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 7 de febrero de 2007.-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

07/2252

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

#### Dirección General de Personal Docente

*Resolución de 19 de febrero de 2007, por la que se determinan las plazas vacantes del Cuerpo de Maestros para el Concurso General de Traslados y procesos previos convocados mediante Orden EDU/63/2006 de 25 de octubre de 2006 de la Consejera de Educación del Gobierno de Cantabria (BOC del 7 de noviembre de 2006).*

De acuerdo con la competencia atribuida por el artículo 13 bis.1.e) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, en la redacción dada a la misma por la Ley de Cantabria 13/98, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base decimosexta de la citada Orden EDU/63/2006, de 25 de octubre de 2006 (BOC de 7 de noviembre), esta Consejería ha resuelto hacer pública la relación provisional de vacantes que figuran en los siguientes anexos:

Anexo I: Relación de centros públicos de educación infantil, primaria y especial con vacantes en puestos de trabajo de carácter ordinario.

Anexo II: Relación de centros públicos de educación infantil, primaria y especial con vacantes en puestos de trabajo de carácter singular/itinerante.

Anexo III: Relación de Institutos de Educación Secundaria con vacantes en puestos de trabajo del primer ciclo de la ESO.

Anexo IV: Relación de centros de adultos con puestos de trabajo vacantes.

Consideradas las comunicaciones de los posibles errores detectados por los interesados se procederá con anterioridad a las resoluciones definitivas del concurso de traslados y procesos previos a publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución aprobando la relación definitiva de puestos de acuerdo con lo previsto en la base decimosexta de la Orden EDU/63/2006, de 25 de octubre, de la Consejera de Educación del Gobierno de Cantabria (BOC de 7 de noviembre).

Contra la resolución aprobando la relación definitiva de puestos vacantes, podrá interponerse recurso alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a partir de su publicación

Santander, 19 de febrero de 2007.-La directora general de Personal Docente, Rosario Gutiérrez Lavín.